

RECTIFICACIONES

Rectificación al Reglamento (CEE) nº 2075/92 del Consejo, de 30 de junio de 1992, por el que se establece la organización común de mercados en el sector del tabaco crudo

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 215 de 30 de julio de 1992)

En la página 74, en el artículo 20, en el apartado 4, en el segundo párrafo:

en lugar de: • podrán ser aprobadas •,

léase: • podrán ser seguidas •.
